





SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 137

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS
TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174 (V. y
U.) DE 2005.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003531 *10.07.2017

VISTOS:

- a. **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b. **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c. **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
- d. **El Artículo 67 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e. **La Resolución Exenta N°8850 (V. y U.) del 31.12.2010**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Proyectos de Construcción.
- f. Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Constructora Oval Ltda.**, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto "**Nuevo Imperio**", de la comuna de El Bosque, detallado en el resuelvo 1).
- g. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h. El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;



CONSIDERANDO:

- a. Que el proyecto cuenta con su obras finalizadas y con certificado de recepción final de fecha 30.01.2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales de El Bosque.
- b. La necesidad de contar con un nuevo plazo para los subsidios habitacionales del proyecto, que permita resolver las gestiones de exclusión, renunciadas y reemplazos, iniciar proceso de escrituración e inscripción en el CBR de las viviendas a nombre de los beneficiarios, el cobro del 10% final de los subsidios pendientes y cerrar administrativamente el proyecto.
- c. La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto perteneciente al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CNT**, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia hasta el **31.12.2019**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	N° CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE LA DOM DE EL BOSQUE
NUEVO IMPERIO	8850	150	OVAL LTDA.	EL BOSQUE	19.10.2016 RES. EX. N°5805 DEL 19.10.2015	258 DE FECHA 30.01.2014

- 2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO
 REGION METROPOLITANA



[Handwritten initials]
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Depto. de Aplicación de Sub. Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaría General Ministro de F. SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Ma. Elena Castro Antileo
 23 JUN 2017
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Finanzas